



AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2019-MDP/A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

PACHACÁMAC, 01 de abril del 2019

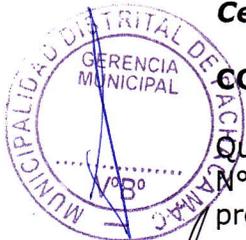
EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC

VISTO:



El Documento Simple N° 2105-2019 de fecha 13 de febrero del 2019, Memorando N° 132-2019-MDP/GDHPS de Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social de fecha 06 de marzo del 2019, Memorandum N° 173-2019-MDP/GSCMA de Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente de fecha 19 de marzo del 2019, respectivamente, sobre **Exoneración parcial del derecho de pago por concepto de servicio de nicho y tapiado en el Cementerio Municipal**, de quien en vida fue "Virginia Huancas Quispe", y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Locales, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley.

Que, con fecha 21 de agosto del 2007 se aprobó la Ordenanza N° 015-MDP/A que otorga exoneración y/o fraccionamiento de pago de derecho administrativo por concepto de servicio de nicho y tapiado, a personas que acrediten la condición de pobreza y/o situación excepcional para asumir el costo total y/o parcial de este derecho.



Que, mediante Documento Simple N° 2105-2019 de fecha 13 de febrero del 2019, la administrada Lorena Rosemary Cahuaya Quispe, solicita la exoneración total del pago del nicho por el sensible fallecimiento de su prima **Virginia Huancas Quispe**, acogiendo a la Ordenanza N° 015-MDP/C por motivos socioeconómicos.



Que, a través del Memorando N° 132-2019-MDP/GDHPS de fecha 06 de marzo del 2019 la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, opina por la procedencia de la **Exoneración Parcial** del pago correspondiente a la asignación de nicho y tapiado en el Cementerio Municipal, en vista de lo señalado en la Ficha Social N° 002-2019.



Jr. Paraiso N° 206 - Plaza de Armas

Central Telefónica: 231-1644

www.munipachacamac.gob.pe

Primer Distrito Turístico del Perú

Ley N°23614



AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2019-MDP/A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

con Memorándum N° 173-2019-MDP/GSCMA de fecha 19 de marzo del 2019 la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente comunica que resulta procedente la exoneración parcial requerida por Lorena Rosemary Cahuaya Quispe y solicita se proceda emitir el acto administrativo en vía de regularización sobre exoneración del pago parcial que asciende a la suma de S/. 1,320.00 (Mil Trecientos veinte con 00/100 soles) del pago de nicho y tapiado en el Cementerio Municipal de Pachacámac.

Que, el artículo 156 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con el Decreto Supremo 004-2019-JUS, establece que: *La Autoridad competente, aun sin pedido de parte, debe promover toda actuación que fuese necesaria para su tramitación, superar cualquier obstáculo que se oponga a regular la tramitación del procedimiento; determinar la norma aplicable al caso aun cuando no haya sido invocada o fuere errónea la cita legal; así como evitar el entorpecimiento o demora a causa de diligencias innecesarias o meramente formales, adoptando las medidas oportunas para eliminar cualquier irregularidad producida.*

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - En vía de regularización **EXONERAR PARCIALMENTE** el derecho de pago de S/. 1,320.00 (Mil Trecientos Veinte y 00/100 soles) a la administrada Lorena Rosemary Cahuaya Quispe por concepto de pago de nicho y tapiado, ubicado en el Pabellón San José, lado B, Fila F, Numero 23 del Cementerio Municipal de Pachacámac a favor de la administrada, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO. - PONER en conocimiento la presente Resolución a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR que Secretaría General realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.munipachacamac.gov.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Antonio Álvarez Silva
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Guillermo Elvis Pomez Cano
ALCALDE